MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 056-ARC-DISAN-2024, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL Y SALUD LLANOS IPS LTDA.

Entre los suscritos el Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.414 de Bogotá D.C., nombrado mediante Resolución Ministerial No. 0799 del 15 de marzo de 2023 como **DIRECTOR DE SANIDAD ARMADA NACIONAL**, dependencia del Comando de la Armada Nacional, facultado para contratar de acuerdo con la Resolución No. 4223 el 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL** por una parte; por la otra el señor ALEXANDER ROMERO ROMERO, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 80.210.706 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de SALUD LLANOS IPS LTDA, identificada con NIT 900.274.663-3 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, de manera expresa en forma libre y voluntaria realizar el presente modificatorio al Contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL el día 02 de julio de 2024, suscribió a través de la plataforma SECOP II el contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024, con SALUD LLANOS IPS LTDA identificada con NIT 900.274.663-3, cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCION INTEGRAL ESPECIALIZADA CON PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO, MANEJO, CONTROL Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS QUE VIVEN CON VIH/SIDA, RESIDENTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y QUE SON ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES*", por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (332.000.000,00 M/CTE) con IVA incluido. **b)** Que, su plazo de ejecución inicial se definió a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal, hasta el día 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que ocurra primero. **c)** Que, mediante oficio N°20240031223901293/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN-SUBSS-DIVASIS-SEAPS-29.25, de fecha 19 de diciembre de 2024, el señor Supervisor del contrato de prestación de servicios No 056-ARC-DISAN-2024 solicitó al Señor Director de la Sanidad de la Armada Nacional, adicionar al valor del contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 57.152.000) y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025, teniendo en cuenta la continuidad en la prestación del servicio del servicio de salud. **d)** Que, mediante oficio N° 20240031223901293/MDN-COGFM-SECAR-JEMPE-JEDHU-DISAN- SUBSS-DIVASIS-SEAPS-29.25, de fecha 19 de diciembre de 2024 el señor Director de Sanidad Armada Nacional, solicita al representante legal de SALUD LLANOS IPS LTDA, aceptación para la adición y prorroga del contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024, teniendo en cuenta las razones expuestas por la supervisión del contrato. **e)** Que mediante oficio de fecha 26 de diciembre de 2024 el señor representante legal de LLANOS IPS LTDA, manifiesta la aceptación de la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024. **f)** Que la Dirección de Armada Nacional, cuenta con los recursos para realizar la presente adición al Contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024, como da cuenta el certificado de asignación de autorización de vigencias futuras No. 101124 de fecha 2024-12-18, expedido por el jefe de presupuesto de la Dirección de Sanidad Armada Nacional. **g)** Que, conforme al Artículo 40 de la ley 80 del 93… "*Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*. **h)** Que, el valor de la adición solicitada no supera el 50% del valor inicial del contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024. **i)** Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello que dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista. **j.)** Que, a la fecha de la suscripción de la presente modificación el contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024, se encuentra vigente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL y EL CONTRATISTA acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCIÓN: del contrato de prestación de servicios N° 056-ARC-DISAN-2024 en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución hasta el día **31 de marzo de 2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA SEXTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: En el sentido de adicionar al valor del contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024, la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 57.152.000), respaldados con la asignación de autorización de vigencias futuras No. 101124 de fecha 2024-12-18, como consecuencia y para efectos fiscales el valor total del contrato será de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($389.152,000,00 M/CTE).

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de la presente prorroga y adición se requiere de la suscripción de la misma en la plataforma electrónica SECOP II, para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y el certificado de modificación de la garantía única, amparando la presente prorroga y adición y la aprobación por parte de la Dirección de Sanidad Armada Nacional.

CLÁUSULA CUARTA: Forman parte de la presente adición los documentos mencionados en la parte considerativa del presente documento.

CLAUSULA QUINTA: Quedan vigentes todas las estipulaciones, condiciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 056-ARC-DISAN-2024, que no se hayan modificado en el presente documento. Para constancia de todo lo anterior se verifica y aprueba en la plataforma SECOP II.

Capitán de Navío, John Oswaldo Sánchez Anzola Director de Sanidad Armada Nacional	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
ALEXANDER ROMERO ROMERO CC. 80.210.706 de Bogotá *Representante Legal de SALUD LLANOS IPS LTDA*	Firma Electrónicamente a través de usuario Secop II
VoBo. CF. Paola Andrea Gonzalez Hoyos Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó. PS. Lady Hernández Abogada de contratos	
Proyectó. PS. Margarita Sotelo Profesional Apoyo Contratos	